Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE FONDOS SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS – I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD PROGRAMA "4 A 7".

RESOLUCION EXENTA N° 073/ X REG.

PUERTO MONTT, 11 DE JULIO DE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 crea el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N°250/2004, modificado por el Decreto Supremo N°1.562/2005, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución 0881 del 4 de Junio del 2018 establece nuevo orden de subrogancia; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, Resolución Ex. N°11 del 28 de Diciembre del 2017 designa en comisión de Servicio al funcionario que indica, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, económico y político.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones también le corresponde a SERNAMEG Ejecutar medidas y acciones que promuevan la dignificación del trabajo doméstico, en el marco de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Que, en Chile la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, constituye un factor determinante para la superación de los estados de vulnerabilidad. La experiencia acumulada indica que, los hogares vulnerables en Chile requieren de dos salarios para poder superar su condición. En este sentido, el acceso de la mujer al empleo en condiciones y oportunidades igualitarias se transforma en un imperativo socioeconómico de primer orden.

AGENCIA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

5. Que, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a partir del año 2011, a través del área Mujer y Trabajo coordina el Programa 4 a 7, que se orienta al cuidado, formación y protección de niños y niñas de 6 a 13 años y que se implementa después de la jornada escolar en establecimientos municipalizados.

6. Que, el Programa de 4 a 7 se enmarca en la importancia y la necesidad de asumir las funciones de cuidado infantil, como responsabilidad social en materia de política pública y no sólo como responsabilidad exclusivas de las mujeres y sus familias.

7. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Ancud, suscribieron con fecha 29 de Diciembre del 2017 un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0026 de fecha 02 de enero de 2018, para la continuidad y ejecución del Programa **"4 A 7"** en la comuna, de un año de duración, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene la calidad de convocante y financiador y, la I. Municipalidad de Ancud, la de entidad ejecutora.

8. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a las necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos de SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 05 de Junio de 2018, un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébese el Anexo de convenio celebrado con fecha 05 de Junio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Ancud, en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/ E/ "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD"/ PROGRAMA "4 A 7"

En Puerto Montt, a 05 de Junio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña Ingrid Liliana Mansilla González, cédula de identidad N° 10.952.198 - 1, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde N° 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG", y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de Ancud**, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.230.100-5, representada por su Alcalde don **Carlos Gómez Miranda**, C.I. N° 9.169.195-7, ambas con domicilio en calle Blanco Encalada N°660, de la comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Municipalidad referida, por este acto, acuerdan un anexo de convenio de ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante **resolución exenta n°0026/X REG.** de fecha 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión

DIRECCIÓN REGIONAL Dirección Regional -X Región SERNAMEG CONTROL LEGAL

del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En las Normas Específicas por área programática, Programa "4 a 7", cláusula SEPTIMA, letra b), b.1, de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género:

1. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 46 correspondiente a Publicidad y Difusión, **Disminúyase** este en la cantidad de $70.000 (setenta mil pesos). **Increméntese** la cantidad de $70.000 (setenta mil pesos) en el ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 65, Maquinas y Equipos.

2.-En el Ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 64 correspondiente a Gastos Mobiliarios, **Disminúyase** este en la cantidad de $51.384 (cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $51.384 (cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos) en el ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem 65, Maquinas y Mobiliarios.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2018.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Ingrid Liliana Mansilla González como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°0881 del 04 de Junio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.** En tanto, La personería del Alcalde don Carlos Gómez Miranda, para representar a la **I. Municipalidad de Ancud**, consta en Decreto Nº 4007 de fecha 06 de Diciembre 2016.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional - Los Lagos
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder del Municipio.

INGRID LILIANA MANSILLA GONZALEZ/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS/ CARLOS GOMEZ MIRANDA / ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

INGRID LILIANA MANSILLA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

ILMG/NPZ/mum
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADA REGIONAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS
Y
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

AREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Puerto Montt, a 05 de Junio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña Ingrid Liliana Mansilla González, cédula de identidad Nº 10.952.198 - 1, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG", y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de Ancud**, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don **Carlos Gómez Miranda**, C.I. Nº 9.169.195-7, ambas con domicilio en calle Blanco Encalada Nº660, de la comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Municipalidad referida, por este acto, acuerdan un anexo de convenio de ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante **resolución exenta n°0026/X REG**. de fecha 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En las Normas Específicas por área programática, Programa "4 a 7", cláusula SEPTIMA, letra b), b.1, de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género:

1. En el Ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 46 correspondiente a Publicidad y Difusión, **Disminúyase** este en la cantidad de $70.000 (setenta mil pesos). **Increméntese** la cantidad de $70.000 (setenta mil pesos) en el ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 65, Maquinas y Equipos.

2.-En el Ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 64 correspondiente a Gastos Mobiliarios, **Disminúyase** este en la cantidad de $51.384 (cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $51.384 (cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos) en el ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem 65, Maquinas y Mobiliarios.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2018.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Ingrid Liliana Mansilla González como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°0881 del 04 de Junio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**. En tanto, La personería del Alcalde don Carlos Gómez Miranda, para representar a la **I. Municipalidad de Ancud**, consta en Decreto Nº 4007 de fecha 06 de Diciembre 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder del Municipio.

INGRID LILIANA MANSILLA GONZALEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD